



POSADAS, 11 OCT 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0000745/2018, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico y Acta Complementaria 01-2018 entre FCEQyN y HA Hotel Posadas Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración y el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y HA Hotel Posadas Urbano.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 21/18 en el que expresa: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico y Acta Complementaria 01-2018 suscripto entre la FCEQyN y HA Hotel Posadas Urbano".

Que el tema se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de septiembre de 2018, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes el despacho Nº 21/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico y Acta Complementaria 01-2018 celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y el **HA HOTEL POSADAS URBANO**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio y Acta Complementaria se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

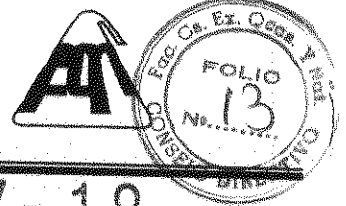
RESOLUCION CD Nº 407-18
MLE

Mgter. Maria Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

11 OCT 2018
Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº **407-18**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
 Y
HA Hotel Posadas Urbano

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el Ramirez Andrés Darío CUIT N° 20-20882452-0, con domicilio en San Martín N° 2042 de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ↓ Actividades de vinculación educativa - tecnológica "Facultad" "Empresa".

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

Dr. S. ROJAS DANIEL CABALLERO
 Secretario de Extensión
 Vinculación Tecnológica
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales - UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
 Félix de Azara 1552 - (3300) Posadas (Misiones - Argentina)
 ☎ (0376) 4-435099 FAX 4-425414

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQyN - UNAM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQyN - UNAM

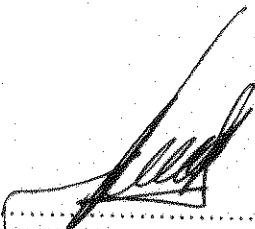


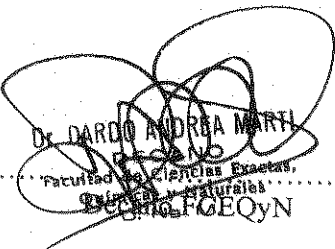
ANEXO RESOLUCION CD Nº 407-18


OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-


NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

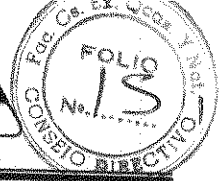
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo de 2018.-


.....
RAMIREZ ANDRES DARIO


.....
Dr. DARIO ANDREA MARTI
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
FCEQyN - UNaM


.....
Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM


.....
Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD N° 407-18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y Hotel HA URBANO

ACTA COMPLEMENTARIA 01-2018

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el Sr. Ramirez Andrés Darío CUIT N° 20-20882452-0 Argentino, soltero, con domicilio en San Martín N° 2042 de la Ciudad de Posadas, se decide firmar la presente ACTA COMPLEMENTARIA 01-20178 sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este ACTA COMPLEMENTARIA es especificar las tareas a realizar como parte del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN firmado entre la "LA FACULTAD" y CANARIA HISPANA SA UTE, Hotel Urbano Posadas.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de los integrantes del Proyecto de Extensión Escuela de Inglés y Portugués de la Facultad, prestarán servicios de enseñanza de idioma inglés y portugués para el personal de CANARIA HISPANA SA UTE, Hotel Urbano Posadas, de acuerdo al PLAN DE TRABAJO incluido en el cuerpo de este documento como ANEXO 1.

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto en el ACTA COMPLEMENTARIA, las partes acuerdan la designación de la Lic. Esp. María Fabiana Ricasso, DNI: 16.804.927, quien se encargará de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

CUARTA : El personal de CANARIA HISPANA SA UTE, Hotel Urbano Posadas, realizará exámenes de nivelación a fin de determinar el nivel de idioma que posee. En base al resultado de estos exámenes, los participantes del presente convenio, autorizados por el gerente de CANARIA HISPANA SA UTE, serán incluidos en los cursos que le correspondieran de acuerdo con su nivel de conocimiento del idioma (inglés y/o portugués).

QUINTA: La inscripción para los distintos cursos, por persona, se determina en \$ 500 (quinientos pesos) La cuota mensual, por persona, será equivalente a la abonada regularmente por los asistentes a los distintos cursos del Proyecto de Extensión Escuela de Inglés y Portugués de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que poseen descuento por ser estudiante o jubilado. Al

Dr. Sergio Daniel Caballero
Secretario de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Félix de Azara 1552 - (3300) Posadas (Misiones - Argentina)
(0376) 4-435099 FAX 4-425414

Maria CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARIANO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

ANEXO RESOLUCION CD Nº 407-18

momento de la firma del presente convenio, dicha cuota mensual es de \$ 850 (ochocientos cincuenta pesos), a ser abonada del 1 al 10 de cada mes, pudiendo la misma sufrir modificaciones durante el año.

SEXTA: Como se ha estipulado, las cuotas deberán abonarse del 1 al 10 de cada mes. Pasada dicha fecha, perderán el beneficio del descuento efectuado, pasando a pagar la cuota regular de \$ 980 (novecientos ochenta pesos) mensuales por asistente, pudiendo la misma sufrir modificaciones durante el año.

SÉPTIMA: Los exámenes de nivelación serán tomados el día 3 de abril del corriente año, en horario a determinar. Una vez realizados los pagos correspondientes, el personal autorizado de CANARIA HISPANA SA UTE, iniciará el cursado. Los cursos se dictan de acuerdo con el PLAN DE TRABAJO incluido en el cuerpo de este documento como ANEXO 1.

ACTA: El ACTA COMPLEMENTARIA 001-2018 tendrá vigencia a partir de su firma y mientras duren las tareas incluidas en la misma, pudiendo renovarse en el caso que las acciones previstas así lo requieran por el plazo que sea necesario.

NOVENA: En el caso de que las actividades pactadas no pudieran concretarse deberá informarse a ambas partes mediante la comunicación escrita explicando los fundamentos para el incumplimiento.

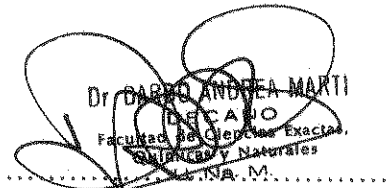
DECIMA: Este documento forma parte del CONVENIO ESPECIFICO anteriormente mencionado por lo que las cláusulas vigentes para este último son de plena vigencia para el primero y deben ser observadas.

DECIMA PRIMERA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los a los 03 días del mes de Abril de 2018.-



RAMIREZ ANDRES DARIO

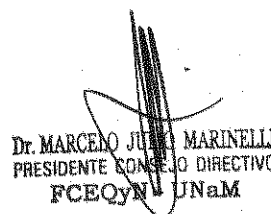


Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNM

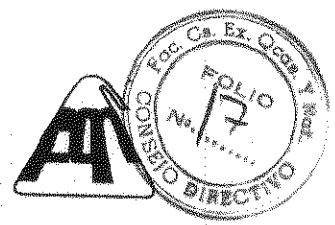
Decano FCEQyN



Mgter. MARIA CELINA VELOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM



Dr. MARCELO JUAN MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 407-18

PLAN DE TRABAJO

Dictado de Clases, Fechas , Cantidad de Horas , Docentes

Los exámenes de nivelación serán tomados el día 3 de abril del corriente año, en horario a determinar.

Una vez realizados los pagos correspondientes, el personal autorizado del HA Hotel Urbano Posadas , iniciará el cursado.

Los cursos se dictan dos veces por semana, con una carga horaria de una hora y veinte minutos por clase; desde el mes de abril hasta diciembre de cada año.

En el mes de diciembre se toma un examen oral y otro escrito, cuya nota mínima de aprobación es de 6 (seis), para poder pasar al siguiente nivel.

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM